

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3723

06/09/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 401

Operatoria en bolsas y mercados de compra-
venta de valores denominados en moneda ex-
tranjera.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto con vigencia a partir del día de la fecha, que las operaciones de compra venta de valores denominados en moneda extranjera, o con activos subyacentes denominados en moneda extranjera, que se negocien en Mercados de Valores autorregulados y Bolsas del país, deberán ser abonadas en moneda extranjera. Esta disposición no será de aplicación cuando las cláusulas de emisión del valor, establezcan que los servicios de renta, y /o rescate o amortización, se realizan exclusivamente en pesos y en el país.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Julio C. Siri
Gerente de Sistema de
Pago y Operaciones

C/ copia a Bolsas y Mercados de Valores, casas de cambio y otras entidades autorizadas a operar en cambios.